

**REGLAMENTO GENERAL  
XLVII SALÓN ANUAL DE  
ARTISTAS PLÁSTICOS DE ENTRE RÍOS - AÑO 2010  
PINTURA - DIBUJO - GRABADO - ESCULTURA - CERÁMICA**

**CONVOCATORIA**

Artículo 1. El XLVII Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos es convocado por la Subsecretaría de Cultura de Entre Ríos y es organizado y realizado por el Museo Provincial de Bellas Artes “Doctor Pedro E. Martínez” de Paraná.

**DE LOS PARTICIPANTES**

**Artículo 2.** Pueden participar todos los artistas nativos de Entre Ríos, mayores de 18 años. En tanto que a los argentinos no nativos de Entre Ríos, se les exigirá una residencia continua en esta provincia de cinco años a la fecha de inauguración del salón. Los argentinos naturalizados deberán acreditar cinco años de ciudadanía además de la residencia establecida anteriormente. Todos los artistas participantes acreditarán nacionalidad y domicilio mediante la presentación de fotocopia de documento de identidad. No podrán participar alumnos regulares de Escuelas de Artes Visuales oficiales o privadas, ni obras que hayan sido trabajo de tesis. Dentro de los 60 días de la adjudicación, si se demuestra que el premio otorgado corresponde a un trabajo de tesis, el Director del Museo tiene la Facultad para desestimar el premio otorgado, quedando el mismo vacante.

**Artículo 3.** Al artista participante se le proveerá de una boleta de envío cuya integración es obligatoria y tendrá carácter de declaración jurada. Se completará con un currículum actualizado. Aquellos que deseen contar con una identificación con foto documento en este Museo pueden hacerlo. Quienes hayan presentado Currículum Vitae en anteriores salones provinciales, deberán solamente actualizarlo. Queda a criterio del artista acompañar esta documentación de una fotografía de las obras para incrementar la base de datos del museo. Toda esta documentación se enviará en sobre cerrado con el nombre del artista al frente del sobre que acompañará la obra. En todas las secciones y en caso de enviar obras realizadas con técnicas mixtas o experimentales, los artistas detallarán en la boleta de envío los procedimientos usados.

**Artículo 4.** Los artistas participantes deberán presentar dos obras en todas las secciones, excepto en la de escultura donde se podrá enviar una o dos obras. En todos los casos al dorso de cada una se fijará un rótulo en donde constará nombre y apellido del autor, domicilio, título de la obra, procedimiento, dimensiones y sección para la cual se envía. También deberá detallar la manera correcta de ensamblar o colgar su obra.

**Artículo 5.** El participante que hubiera falseado su declaración jurada, una vez constatado fehacientemente, será pasible de sanciones: el retiro de la obra si estuviera ya colgada y la inhabilitación de participar en el salón por el término de cinco años y excluido en ese período de exponer en el museo.

#### **DE LA ADMISIÓN DE OBRAS**

**Artículo 6.** Los envíos a la **sección pintura** deberán ser obras que conceptualmente reúnan las condiciones de pintura, las que podrán ser realizadas con las siguientes técnicas: óleo, acrílico, temple, acuarela, pastel, gouache, sintético, técnicas mixtas y otros procedimientos y materiales de uso en la actualidad y no tradicionales. Tendrán fecha de realización y firma. Las medidas de las obras no deberán exceder los 200 cm de alto ni los 130 cm de ancho, incluyendo el marco.

**Artículo 7.** Los envíos a la **sección dibujo** deberán ser obras que conceptualmente reúnan las condiciones de dibujo, las que podrán ser realizadas en las siguientes técnicas: grafito, sanguina, tinta, carbón, pastel, técnicas mixtas, con soportes y procedimientos usados en la actualidad y no tradicionales. Tendrán fecha de realización y firma. Las medidas de las obras no deberán exceder los 150 cm de alto ni los 130 cm de ancho, incluyendo el marco.

**Artículo 8.** Los envíos a la **sección grabado** deberán ser obras que conceptualmente reúnan las condiciones de grabado, las que podrán ser realizadas en las siguientes técnicas: aguafuerte, aguatinta, barniz blando, buril, punta seca, litografía, serigrafía, linografía, xilografía, técnicas mixtas, collagraph, etc., y con procedimientos de impresión tradicionales, de uso en la actualidad y no tradicionales. Cada grabado deberá tener firma, fecha de realización, técnica y número de copia y será presentado enmarcado y protegido. Las medidas de las obras no deberán exceder los 150 cm de alto ni los 100 cm de ancho, incluyendo el marco.

**Artículo 9.** Los envíos a la **sección escultura** deberán ser obras que conceptualmente reúnan las condiciones de escultura, realizadas con los siguientes materiales: mármol, piedra, bronce, cemento, madera, hierro, fundición, ensamble, técnicas

mixtas y materiales de uso en la actualidad y no tradicionales. También se aceptarán murales. Las obras podrán tener hasta 180 cm. de altura sin base y 230 cm. con base. El peso máximo no debe superar los 100 kg., ni ocupar una superficie mayor de 120 cm<sup>2</sup>, por lado. En el caso de murales escultóricos, las medidas de las obras no deberán exceder los 100 cm de alto ni los 100 cm de ancho. Las bases de las obras que las requieran para su exposición, deberán ser provistas por el artista y su peso, tamaño y forma será adecuada para soportar la obra con seguridad.

**Artículo 10.** Los envíos a la **sección cerámica** deberán ser obras que conceptualmente reúnan las condiciones de cerámica, toda pieza sometida a la acción del fuego, realizadas con las siguientes técnicas: oxidado, esmaltado, técnicas mixtas, raku, etc., con procedimientos de uso en la actualidad y no tradicionales con hasta un treinta por ciento de materiales no cerámicos. Se aceptarán murales, pero no pátinas en frío. Las dimensiones máximas de las obras no deberán exceder los 180 cm de alto ni 100 cm de ancho, el peso máximo no deberá superar los 50kg. En el caso de murales cerámicos, las medidas de las obras no deberán exceder los 100 cm de alto ni de base. Las bases de las obras que las requieran para su exposición, deberán ser provistas por el artista.

**Artículo 11.** Se admitirán dípticos y trípticos cuando las partes integrantes mantengan una relación coherente con la temática y procedimiento y no sean simplemente varias obras de distintas características reunidas en un solo conjunto.

**Artículo 12.** La admisión de las obras se hará por simple mayoría de votos del jurado. Si se aceptaran dos obras de un mismo artista, éstas deberán ser colocadas una al lado de la otra, siempre que pertenezcan a la misma disciplina. El listado de las obras aceptadas será exhibido en el museo.

**Artículo 13.** Las obras seleccionadas deberán ser retiradas dentro de los treinta días posteriores a la fecha de cierre del salón, pero quedarán a disposición del museo si éste decidiere presentar la muestra dentro o fuera de la provincia, en cuyo caso se notificará el nuevo plazo a los artistas. En cuanto a las obras no seleccionadas deberán ser retiradas dentro de los treinta días posteriores a la reunión del jurado, en caso contrario el museo dispondrá su destino. **Los Artistas que no hayan retirado a la fecha, obras de salones anteriores, no podrán participar en el presente salón.**

**Artículo 14.** Las Obras que participan en el presente salón deberán retirarse hasta el mes de mayo de 2011 inclusive.

**Aquellos artistas que no retiren sus obras en fecha, quedarán inhibidos de participar en el salón 2012**

**DE LA NO ADMISIÓN DE OBRAS**

**Artículo 15.** No participarán las obras de artistas fallecidos ni obras que sean de autoría de varios artistas. No serán admitidas las obras que excedan los tres años de antigüedad, las copias, los anónimos, ni las obras sin marco, excepto cuando éste resulte impropio o innecesario por la modalidad de la obra. Se aceptarán obras expuestas en otros salones, pero no obras expuestas en ediciones anteriores de este mismo salón, y no se aceptarán las de artistas que no cumplan con los requisitos del artículo 2.

**Artículo 16.** Aquellos que no hubieren cumplimentado las formalidades reglamentarias quedarán eliminados del Salón. Los empleados del museo que se presenten al salón como artistas plásticos intervinientes no participarán de la recepción, admisión, ni selección de las obras, y no podrán presenciar la actuación del jurado. Deberán estar presentes en la instancia de verificación de la documentación presentada, dos artistas plásticos pertenecientes a la UAPP.

**Artículo 17.** El lugar de recepción de las obras es la sede del Museo Provincial de Bellas Artes "Doctor Pedro E. Martínez", sito en calle Buenos Aires 355/61 de Paraná, teléfono (0343) 420-7868.

**Artículo 18.** El museo extenderá un recibo a los artistas por las obras que reciba y el sobre que acompañe. Este recibo deberá ser presentado en el momento de retirar las obras, o en el caso de hacerlo un tercero, éste deberá presentar una autorización firmada por el artista.

**Artículo 19.** Las obras deberán estar correctamente embaladas y tanto su envío como su retiro serán por cuenta y cargo exclusivo de los participantes. Los organizadores no se harán cargo de gastos o costos de ninguna naturaleza, ni retirarán envíos de domicilios particulares, terminales de ómnibus, etc.

**Artículo 20.** Personal debidamente designado al efecto recepcionará las obras en los horarios establecidos, entendiéndose que esto no significa la admisión de las mismas.

**Artículo 21.** Las obras que fueran recibidas por transporte privado o correo posteriormente a la fecha de cierre de admisión, deberán constar con guía de transporte o sello de correo donde figure la fecha de envío anterior a dicho cierre.

#### **DEL JURADO**

**Artículo 22.** El jurado estará integrado por cuatro miembros, dos de ellos especialistas en bidimensión y tridimensión, el tercero en tridimensión y el cuarto en bidimensión que serán designados por la Subsecretaría de Cultura de Entre Ríos.

**Artículo 23.** Las decisiones del jurado constarán en actas y serán inapelables.

#### **DE LOS PREMIOS**

**Artículo 24.** Los premios tendrán carácter de adquisición y serán indivisibles. Entiéndase que todo artista concurrente opta a los premios instituidos y que su participación implica conocer y aceptar este reglamento en su totalidad.

**Artículo 25.** El Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez" se reserva el derecho de publicación o reproducción de la imagen total o parcial de las obras que resultaren premiadas.

**Artículo 26.** Se establecen los siguientes premios adquisición:

##### **Sección Pintura**

Primer premio adquisición	Gobierno de Entre Ríos	\$ 3500
Segundo premio adquisición	Gobierno de Entre Ríos	\$ 3000

##### **Sección Dibujo**

Primer premio adquisición	Gobierno de Entre Ríos	\$ 3000
Segundo premio adquisición	Gobierno de Entre Ríos	\$ 2500

##### **Sección Grabado**

Primer premio adquisición	Gobierno de Entre Ríos	\$ 3000
Segundo premio adquisición	Gobierno de Entre Ríos	\$ 2500

##### **Sección Escultura**

Primer premio adquisición	Gobierno de Entre Ríos	\$ 3500
Segundo premio adquisición	Gobierno de Entre Ríos	\$ 3000

##### **Sección Cerámica**

Primer premio adquisición	Gobierno de Entre Ríos	\$ 2500
Segundo premio adquisición	Gobierno de Entre Ríos	\$ 2000

**Artículo 27.** Los artistas podrán optar a premio en una sola sección y los premiados no podrán aspirar, hasta pasado dos años consecutivos, a un premio igual o menor al obtenido en la misma sección. Los premios correspondientes a la Provincia se abonarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del organismo, según las indicaciones de la Dirección del

Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 28.** El jurado podrá otorgar tantas menciones como considere y no podrá declarar desiertos los premios.

**Artículo 29.** Eventualmente, serán otorgados otros premios adquisición, por instituciones privadas, los cuales podrán ser aceptados o no por los participantes.  
Los mismos serán dados a conocer oportunamente.

**Artículo 30.** Los premios se discernirán por simple mayoría de votos del jurado.

**Artículo 31.** Las diferentes fechas relacionadas con el presente salón serán establecidas por resolución de la Subsecretaría de Cultura de Entre Ríos.

**Artículo 32.** El museo adoptará precauciones y recaudos para que las obras se devuelvan en el mismo estado en que sean recibidas, pero no se responsabilizará por eventuales daños, robo o destrucción.

**Artículo 33.** Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el director del museo, en representación de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos.

#### **CALENDARIO**

Convocatoria:..... de 2010 mediante resolución número... de la Subsecretaría de Gobierno y Cultura de Entre Ríos.

Recepción de obras: desde el martes 5 de Octubre al viernes 5 de Noviembre de 2010, (martes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 20hs.) en el Museo Provincial de Bellas Artes "Doctor Pedro E. Martínez", Buenos Aires 355/61 telefax (0343) 420-7868 - Consultas: e-mail: [prensabellasartes@yahoo.com.ar](mailto:prensabellasartes@yahoo.com.ar)

**Reunión del jurado: Jueves 11 y Viernes 12 de Noviembre de 2010**  
**Inauguración: Viernes 3 de Diciembre de 2010.**

**Exposición: Viernes 3 de Diciembre de 2010 al 28 de Febrero de 2011.**